

**FEDERACION ANDALUZA DE PATINAJE
ESTADIO OLIMPICO, GALERIA SUR, PTA.6
(ISLA DE LA CARTUJA)
41092 SEVILLA
TELEFONO Y FAX 954461474
E-mail: fapatinaje@gmail.com**

Comité Autonómico de Hockey sobre Patines

BASES DE COMPETICIÓN TEMPORADA 2025/2026 HOCKEY SOBRE PATINES

NORMATIVA APLICABLE A LAS COMPETICIONES Y ACTIVIDADES DE HOCKEY SOBRE PATINES CELEBRADAS EN EL AMBITO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PATINAJE

Revisión 00 (agosto 2025)

**FEDERACION ANDALUZA
DE PATINAJE**



INDICE

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

TITULO II. COMPETICIONES

TITULO III. CALENDARIOS

TITULO IV. DEPORTISTAS

TITULO V. CLUBES Y EQUIPOS

TITULO VI. ARBITROS

TITULO VII. ACTAS E INSCRIPCIONES

TITULO VIII. SANCIONES POR TARJETAS

TITULO IX. DISPOSICIONES TECNICAS

**FEDERACION ANDALUZA
DE PATINAJE**

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO.

Las presentes Bases tienen por objeto **regular la organización y funcionamiento de las competiciones y demás actividades complementarias del Hockey Sobre Patines**, dentro del marco constituido por la legislación deportiva vigente que le resulta de aplicación y con sujeción plena a lo establecido en los Estatutos de la Federación Andaluza de Patinaje.

2.- AMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes Bases y su desarrollo se aplicarán en los siguientes ámbitos:

A. Personal:

- 2.1. A todos los deportistas inscritos en la F.A.P., desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
- 2.2. A todo el personal técnico, auxiliares y clubes inscritos en las competiciones de la F.A.P.
- 2.3. A los árbitros, anotadores y cronometradores adscritos a la F.A.P.

B. Espacial:

- 2.4. Las instalaciones deportivas y sus anexos donde se celebren los encuentros.

C. Temporal:

- 2.5. Durante el tiempo ordinario de actividad deportiva, según las previsiones del calendario deportivo. Tanto en competición oficial como amistosa.

TITULO II. COMPETICIONES

3.- LIGA AUTONOMICA ANDALUZA.

3.1 Categorías:

SÉNIOR
JUNIOR
JUVENIL
INFANTIL
ALEVIN
BENJAMÍN
PREBENJAMÍN

MINIBENJAMÍN (MICROS)

Será necesaria la inscripción de al menos tres equipos por categoría para la organización de la liga autonómica andaluza.

3.2 Sistema de Competición.

- SENIOR, JUNIOR, JUVENIL MASCULINA/FEMENINA, INFANTIL Y ALEVÍN

Se disputarán todos contra todos a doble vuelta siendo considerado el campeón de esta competición el equipo clasificado en primer lugar después de disputados todos los partidos.

La liga Alevín e Infantil se decidirá según el punto 6. de las presentes Bases.

- BENJAMÍN, PREBENJAMÍN y MINIBENJAMÍN

Se disputarán una **Liga mediante concentraciones**.

Las concentraciones serán en la sede de cada equipo participante en un sábado que fijará el comité de competición. En ese día los equipos disputarán una liguilla de todos contra todos a una vuelta. En caso de que el número de participantes sea elevado será el comité quien establecerá en cada sede los partidos a disputar.

El campeón de esta competición será el equipo clasificado en primer lugar después de disputados todos los partidos.

Para los MINIBENJAMÍN cada escuela o club podrá realizar diferentes sub-equipo disputando una liguilla de todos contra todos a una vuelta. En caso de que el número de participantes sea elevado será el comité quien establecerá en cada sede los partidos a disputar con un mínimo de 3 escuelas diferentes por concentración.

No se publicará clasificación en esta competición por considerarse de promoción. Se limita el espacio de juego a $\frac{1}{2}$ pista, la medida de las porterías no necesitará ser reglamentaria y se utilizará una bola adaptada a la edad (de goma o más blanda). Cada $\frac{1}{2}$ pista tendrá 2 equipos de 3 jugadores + 1 portero, el cual se equiparía con casco y peto, utilizando guantes de jugador y espinilleras y rodilleras.

3.3. Caso de empate.

En caso de empate a puntos el ganador será el de mejor puntuación entre los equipos implicados en el empate. En caso de continuar el empate el ganador será el equipo con mejor gol-average particular.

En caso de continuar el empate el ganador será el que mejor diferencia de goles general tenga, excepto en categoría Infantil, Alevín, Benjamín, Pre-Benjamín y Minibenjamín, que será el que menos goles haya encajado o menos partes haya perdido. De persistir el empate se decidirá por fair-play, el ganador será el equipo que menos número de tarjetas haya percibido, equivaliendo

una tarjeta roja a dos azules, y en caso de empate, el equipo con menor número de faltas cometidas.

Dado que los goles encajados no deciden en caso de empate, en categoría Infantil, Alevín y Benjamín, el resultado oficial en el acta del partido será de una máxima diferencia de diez goles, independientemente del número de goles marcados.

3.4 Sistema de puntuación.

El sistema de puntuación para las competiciones tuteladas por la F.A.P. que se celebren en forma de liga será:

- PARTIDO GANADO: 3 puntos para el ganador.
- PARTIDO PERDIDO: 0 puntos para el perdedor.
- PARTIDO EMPATADO: 1 punto para cada equipo.

3.5 Duración de los encuentros.

Los encuentros se jugarán en los tiempos y duración siguientes:

Sénior: 2 tiempos de 25 minutos de juego efectivo.

Junior: 2 tiempos de 20 minutos de juego efectivo.

Juvenil: 2 tiempos de 20 minutos de juego efectivo.

Infantil: 2 tiempos de 20 minutos de juego efectivo.

Alevín: 2 tiempos de 15 minutos de juego efectivo.

Benjamín: 2 tiempos de 15 minutos de juego efectivo.

PreBenjamín: Se disputarán tres tiempos de 10 minutos a reloj corrido (sólo el último minuto de cada tiempo será de juego efectivo). Con los siguientes condicionantes:

- a) Cada parte comienza con 0-0 en el marcador. Asignando un punto al ganador de cada parte y 0 puntos en caso de empate o derrota.
- b) Los goles de cada parte no se anotarán en el acta ni se asignarán a ningún jugador.
- c) Los resultados posibles de un partido son: 0-0, 1-0, 0-1, 1-1, 2-1, 1-2, 3-0 o 0-3.
- d) En los primeros dos tiempos no se podrán hacer cambios (excepto por lesión), y todos los jugadores inscritos en el acta deberán jugar al menos uno de estos dos períodos completos.
- e) Ningún jugador podrá jugar en los tres tiempos (completos o no), con excepción del portero en caso de no haber suplente. En caso de haber portero suplente cada portero deberá jugar al menos una parte completa.
- f) En caso de incumplimiento de los puntos d) o e), se darán por perdidos los tres tiempos al equipo infractor.

Minibenjamín: En cada ½ pista se disputarán 4 tiempos de 6 minutos a reloj corrido. Con los siguientes condicionantes:

- a) Cada parte comienza con 0-0 en el marcador. Asignando un punto al ganador de cada parte y 0 puntos en caso de empate o derrota.
- b) Los goles de cada parte no se anotarán en el acta ni se asignarán a ningún jugador.

- c) Los resultados posibles de un partido son: 0-0, 1-0, 0-1, 1-1, 2-1, 1-2, 2-2, 3-0, 0-3, 3-1, 1-3, 4-0 y 0-4
- d) En cada una de las partes el jugador designado como portero deberá ser diferente. En caso de no poder inscribir equipos completos (3+1) con los jugadores inscritos se permitirán los cambios al finalizar cada tiempo (excepto por lesión), y todos los jugadores inscritos en la jornada deberán jugar al menos dos períodos completos.
- e) En caso de incumplimiento del punto d), se darán por perdidos los cuatro tiempos al equipo infractor

El espíritu de esta norma es la promoción del deportista y que la competición se haga participativa a todos los jugadores. Cualquier medida de algún equipo para evitar el espíritu de la norma podrá ser sancionada por el comité de competición con la pérdida del partido al equipo infractor por diferencia de tres partes.

3.6 Tiempo de descanso.

La duración de los tiempos de descanso será de:

- Categoría Sénior, Júnior, Juvenil, e Infantil, 10 minutos.
- Categoría Alevín y Benjamín, 5 minutos.
- Categoría Pre-Benjamín y Minibenjamín, 2 minutos.

3.7 Horario de los partidos.

El administrador del club o equipo que actúe como local, deberá comunicar a la FAP **antes de las 22 horas del LUNES** anterior a la celebración del partido la fecha y hora de este, procediendo posteriormente a su publicación. Cuando se incumpla esta Norma, el Comité Autonómico de Hockey Sobre Patines de esta Federación **entenderá que** los horarios de los partidos de dicha jornada, se corresponden con los horarios de la última jornada disputada por ese club como local, al no ser comunicados por el Club local en tiempo y forma.

Los horarios de inicio de los partidos, para cada jornada a disputar, deberán estar entre los siguientes márgenes:

Para equipos de la misma localidad o provincia:

- **Lunes a viernes de 17,30 a 21,00 horas**
- **Sábados de 09,00 a 21,00 horas**
- **Domingos de 09,00 a 13,30 horas**

Para equipos de distinta provincia:

- **Sábados de 11,00 a 19,00 horas**
- **Domingos de 11,00 a 13,30 horas**

Todo horario fuera de los márgenes indicados tendrá que ser **solicitado por escrito** al Comité de Hockey y este dar su autorización. Además, deberán abonar la correspondiente tasa arbitral complementaria.

Los márgenes horarios entre el comienzo de un encuentro y el comienzo del siguiente encuentro, cuando se celebren varios partidos en la misma pista, será de 1 hora para categorías Benjamín y Alevín, y de 1 hora y 15 minutos para las categorías, Infantil, Juvenil y Junior. En las categorías senior Masculino el margen será de 1 hora y 30 minutos.

Para el caso de las competiciones mediante concentración, será el comité de competición el que establezca el horario de la jornada.

Dentro de lo posible, los partidos de categoría base se jugarán en sábado, reservándose la jornada dominical para los partidos de categoría Senior y OK Liga Bronce.

3.8 No finalización de las ligas por causa de fuerza mayor.

En caso de no finalización de todas las jornadas de liga por causa de fuerza mayor, se dará por concluida la misma, siendo la clasificación final la resultante de contabilizar únicamente los partidos de la primera vuelta.

En el caso que la primera vuelta no se pueda completar, la liga quedará suspendida sin clasificación final, siendo el comité de competición el que decidirá la forma de resolver la clasificación a los sectores o final four con Portugal si estas competiciones se disputasen.

En caso de paralización temporal de la liga y falta de jornadas disponibles para conclusión de esta, el comité de competición podrá organizar una competición por eliminatorias o todos contra todos en una sede a determinar, de forma que esta competición diera acceso a las fases sector o final four.

4.- COPA ANDALUZA.

En esta competición participarán como mínimo, y de forma obligatoria, los cuatro (4) primeros clasificados de la liga Andaluza, si bien podrán inscribirse el resto de clubes que lo deseen.

La no participación de alguno de los primeros cuatro equipos clasificados en liga Andaluza se considerará como incomparecencia a efectos las sanciones que correspondan.

Se disputará en todas las categorías en sistema de concentraciones. El número de concentraciones y sedes serán en función de los equipos participantes y del número de equipos de cada provincia.

El sistema de competición será de todos contra todos. Cada jornada se disputará en una sede distinta. Según el número de equipos las jornadas y números de partidos serán:

- 3 equipos participantes: Dos jornadas de tres partidos cada jornada (dos vueltas).
- 4 equipos participantes: Dos jornadas de seis partidos cada jornada (dos vueltas).
- 5 equipos participantes: Dos jornadas de cinco partidos cada jornada (una vuelta).
- 6 equipos participantes: Tres jornadas con cinco partidos cada jornada (una vuelta).
- 7 equipos participantes: Dos jornadas con cinco partidos y una con seis partidos (una vuelta)

- 8 o más equipos participantes: El comité designará dos grupos según la clasificación de liga. Se jugarán dos jornadas de grupos y una jornada final a definir por el comité.

El marcador, campeón y desempates se hará según lo establecido para la liga andaluza. La duración de los encuentros, tiempo de descanso y márgenes horarios serán:

- **Sénior:** 2 tiempos de 25 minutos corridos excepto los últimos dos minutos de cada parte. Descanso de 5 minutos. Tiempo entre partidos de una hora y 15 minutos.
- **Júnior:** 2 tiempos de 20 minutos corridos excepto los últimos dos minutos de cada parte. Descanso de 5 minutos. Tiempo entre partidos de una hora.
- **Juvenil:** 2 tiempos de 20 minutos corridos excepto los últimos dos minutos de cada parte. Descanso de 5 minutos. Tiempo entre partidos de una hora.
- **Infantil:** 2 tiempos de 20 minutos corridos excepto los últimos dos minutos de cada parte. Descanso de 5 minutos. Tiempo entre partidos de una hora.
- **Alevín:** 2 tiempos de 15 minutos corridos excepto los últimos dos minutos de cada parte. Descanso de 5 minutos. Tiempo entre partidos de 45 minutos.
- **Benjamín:** 2 tiempos de 15 minutos corridos excepto los últimos dos minutos de cada parte. Descanso de 5 minutos. Tiempo entre partidos de 45 minutos.
- **Prebenjamín:** Serán como se establece en la liga. Tiempo entre partidos de 45 minutos.

Las fechas de las distintas jornadas y sedes se decidirán por el comité de competición en el mes de abril en función de los equipos participantes.

5.- FINAL FOUR IBERICA SUR.

Tendrán acceso a disputar la Final Four Ibérica Sur el campeón de la liga andaluza y el campeón de la copa andaluza. En el caso que sea el mismo, se clasificará el segundo clasificado de la copa andaluza.

En caso de no disputarse la copa andaluza, disputará la Final Four Ibérica Sur el segundo clasificado de la liga andaluza.

Las bases de competición de esta Final Four se remitirán a los clubes una vez sean consensuadas con la Federación Portuguesa.

Las plazas vacantes, por renuncia de algún equipo, las designará el comité de competición. La renuncia de un equipo con plaza asignada se considerará como incomparecencia a todos los efectos.

Una vez se acuerde con la federación portuguesa las fechas y sedes para esta próxima temporada se hará reunión con los clubes para tratar este tema y confirmar los clubes interesados en la competición.

6.- CAMPEONATOS DE ESPAÑA, FASES SECTOR.

Las competiciones que le correspondiesen por delegación del Comité Nacional de Hockey Patines de la Real Federación Española de Patinaje se regirán por lo dispuesto en las bases y reglamentos de la R.F.E.P.

Las sedes de las distintas categorías de la Fase Sector Sur se notificarán una vez comunicadas por cada federación. Este año la organización de cada sector es como sigue:

- JUVENIL MASCULINA: Federación Patinaje Comunitat Valenciana.
- INFANTIL MASCULINA: Federación Andaluza de Patinaje.
- ALEVÍN MASCULINA: Federación Extremeña de Patinaje.
- JUNIOR MASCULINA: Federación Madrileña Patinaje.
- JUVENIL FEMENINA: Federación Patinaje Comunitat Valenciana.
- INFANTIL FEMENINA: Por decidir.
- ALEVÍN FEMENINA: Federación Madrileña Patinaje.

Tendrán acceso directo a disputar esta Fase Sector el primer clasificado de la liga Andaluza de categoría Alevín, Infantil, juvenil y junior. En caso de disponer la FAP de una segunda plaza, el segundo clasificado de la liga Andaluza tendrá acceso a esa segunda plaza.

La liga andaluza Alevín e Infantil se decidirá mediante una final four entre los cuatro primeros clasificados. Jugando en un solo día (sedes a decidir por el comité de Hockey). El sistema de competición será de todos contra todos. El campeón de la liga regular comenzará la competición con 2 puntos y el segundo clasificado con 1 punto.

La jornada será como sigue según la clasificación en la liga:

Partido 1: 4º clasificado vs 3º clasificado	10:00 h.
Partido 2: 1º clasificado vs 2º clasificado	11:00 h.
Descanso 1 hora	
Partido 3: 2º clasificado vs 4º clasificado	13:00 h.
Partido 4: 3º clasificado vs 1º clasificado	14:00 h.
Comida, descanso 2 horas	
Partido 5: 2º clasificado vs 3º clasificado	17:00 h.
Partido 6: 1º clasificado vs 4º clasificado	18:00 h.

El orden de los partidos podrá modificarse previo acuerdo de los clubes y autorización del comité.

Se celebrarán sectores femeninos en categoría Alevín, Infantil y Juvenil, con fechas y sedes aún por decidir. La federación andaluza clasificará un equipo de cada categoría, que será el campeón de la liga autonómica.

No podrán participar en un sector del campeonato de España dos equipos de un mismo club.

7.- ASCENSO OK LIGA BRONCE.

Las plazas adjudicadas a la FAP para ascender a OK Liga Bronce se adjudicarán en el orden de prioridad siguiente:

- Campeón de la liga autonómica.
- Subcampeón de la liga autonómica.
- Equipos descendidos de OK Liga bronce por orden de clasificación.

Si algún equipo con plaza disponible renuncia a la misma, esa plaza se pondrá a disposición del equipo que corresponda según el orden de prioridad marcado. En caso de que no haya ningún equipo interesado que cumpla los criterios de prioridad, se pondrá a disposición de cualquier otro equipo senior andaluz interesado. En caso de haber más equipos interesados que plazas, éstas se adjudicarán mediante una fase de ascenso entre los equipos interesados.

8.- PRIORIDAD DE LAS COMPETICIONES.

Todas las competiciones oficiales de carácter nacional tendrán prioridad de horario sobre las interautonómicas, éstas sobre las autonómicas y éstas sobre cualquier torneo o partido amistoso que organice un club.

9.- COMPETICIONES NO OFICIALES.

Las organizadas por Clubes, entidades, otras federaciones o la propia F.A.P. tendentes a la promoción y divulgación del Hockey Sobre Patines, así como a la mejora técnica de los deportistas.

Dichas actividades deberán comunicarse al Comité de Hockey Sobre Patines con una **antelación mínima de siete días**, adjuntando calendario y bases del torneo, así como la solicitud de árbitros, si el club organizador así lo desea, para dirigir los encuentros.

La ENTIDAD que ORGANIZASE o DESPLAZASE a un torneo OFICIAL ó AMISTOSO dentro o fuera de su Comunidad, **sin previa comunicación y autorización de la F.A.P.**, no gozará de los beneficios, seguros, etc., que dependan de dicha federación.

No se autorizará ningún torneo que entorpezca el desarrollo de las competiciones de esta Federación. Tampoco se autorizarán torneos en los que los equipos participantes no tengan en vigor las licencias de la temporada en curso.

Si lo autorizase la F.A.P., deberá hacerse constar en lugar preferente, la colaboración técnica de la F.A.P., en carteles, actas, notas de prensa, etc.

TITULO III. CALENDARIOS

8.1. Calendario Oficial.

El calendario oficial de jornadas disponibles es el siguiente:

TEMPORADA HOCKEY PATINES FAP 2025-2026

JORN. LIGA ANDALUZA		SECTOR FEM. INFANTIL		AMP ESPAÑA INF MAS/FEM Y JU		
COPAS ANDALUZAS		SECTOR MASC. ALEV Y JUV		AMP ESPAÑA ALE, JUV MASC/ FE		
SECTOR FEMENINO ALEV-JUV		CTOR MASC. INFANTIL Y JUNIOR		CAMP SELECC AUTON		
octubre 2025		noviembre 2025		diciembre 2025		
lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
1	2	3	4	5		
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		
enero 2026		febrero 2026		marzo 2026		
lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
		1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	
abril 2026		mayo 2026		junio 2026		
lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			
FINAL FOUR LIGAS ANDALUZAS						
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

8.2 Confección del calendario.

Será el Comité de Hockey Patines el encargado de su confección. Se hará mediante **SORTEO PURO**. En el caso de que en alguna categoría se inscribiese más de un equipo de un mismo Club, el sorteo será DIRIGIDO, en el sentido de iniciar la Liga con el enfrentamiento de dichos equipos.

Sólo en aquellas categorías implicadas en distintas competiciones, según artículo 6, se podrá dirigir el sorteo.

A la vista del número de equipos inscritos y de las disponibilidades de pista, el comité de hockey confeccionará un calendario que remitirá a los clubes implicados.

Hasta el 1 de octubre se atenderán las modificaciones solicitadas por escrito (con acuerdo previo entre los clubes implicados), publicándose el calendario definitivo el día 4 de octubre. No se admitirán cambios de la primera jornada (partidos entre equipos del mismo club).

Una vez publicado el calendario definitivo no se autorizará ningún cambio bajo ningún concepto, salvo causas de fuerza mayor debidamente documentada, por lo que todos los partidos deberán disputarse en las fechas previstas inicialmente. Para cualquier cambio será de aplicación el artículo 8.3. y el cambio no se considerará válido hasta tanto los clubes implicados no hayan recibido el documento firmado por el comité de hockey patines

8.3 Modificaciones del Calendario Oficial.

El cambio de fecha u horario señalado en el calendario oficial, sólo se autorizará si se solicita por escrito mediante e-mail, al otro club implicado y al Comité de Hockey Sobre Patines, tal como se indica a continuación, **con una antelación mínima de 8 días naturales** a la fecha prevista en el calendario. El e-mail a dirigir tendrá el siguiente formato:

EL CLUB SOLICITANTE:

PARA: [direccióndelclub@xxmail.com](mailto:direcciondelclub@xxmail.com)
CC: comitehockeypatines@fapatinaje.org

ASUNTO: CAMBIO CATEGORÍA / N° JORNADA / PARTIDO A DISPUTAR
(Ejemplo: CAMBIO ALEVÍN / jornada 3 / Club PATINAJE A – Club PATINAJE B)

Como texto del correo se pondrá:

Por los siguientes motivos _____, solicitamos el cambio del siguiente encuentro:

CATEGORÍA: _____

JORNADA: _____ FECHA: _____ HORA: _____

EQUIPOS: _____ - _____

Cambio solicitado:

NUEVA FECHA: _____
NUEVA HORA: _____

*Firma: Nombre y apellidos
Cargo en el Club.
Nombre del Club.*

El CLUB CONTRARIO:

Sobre el mismo correo contestará afirmativamente o negativamente, únicamente pondrá CONFORME CON EL CAMBIO SOLICITADO ó NO PRESTAMOS CONFORMIDAD AL CAMBIO QUE SOLICITAN.

El correo lo remitirá a los mismos intervenientes que figuran en el correo que había recibido.

NO SE AUTORIZARÁ NINGUN CAMBIO DE FECHAS Y HORARIOS CUYA SOLICITUD ESTÉ DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y SE RECIBA POR ESCRITO CON MENOS DE SIETE DIAS DE ANTELACION. Exceptuando lo recogido en el punto 8.3 del presente Reglamento.

La nueva fecha que se solicite para la celebración de un encuentro **deberá estar comprendida entre las cuatro semanas anteriores o posteriores a la señalada inicialmente en el calendario oficial con las excepciones siguientes:**

- a) **Antes del inicio de la segunda vuelta de la Liga deberán haberse jugado todos los partidos de la primera vuelta.**
- b) **Antes de los dos últimos partidos de la Liga deberán haberse jugado todos los partidos previstos** en el calendario anteriores a dichas jornadas.

En los supuestos en los que el Comité de Hockey Sobre Patines, aprecie la existencia de circunstancias extraordinarias o fuerza mayor, que impidan la celebración de un encuentro, de no existir acuerdo entre los clubes implicados, **la nueva fecha, será señalada por el Comité Autonómico de Hockey Sobre Patines, sin excepción de ninguna clase.**

Los cambios de calendario realizados por petición de los clubs deberán estar debidamente justificados, y una vez que sean autorizados por el Comité Autonómico de Hockey Sobre Patines, tendrán un coste de:

- **Equipos de categoría Mini benjamín, Prebenjamín, Benjamín, Alevín e Infantil. 10 € por cambio.**
- **Resto de categorías. 20 € por cambio.**

Este dinero se retraerá de la fianza depositada a principios de temporada. En caso de estar agotada la fianza o no existir ésta, no se aprobará ningún cambio si el justificador del ingreso correspondiente.

8.4 Suspensión de los partidos.

Independientemente de lo que se indica en el R.G.C. de la R.F.E.P., un encuentro **podrá ser suspendido por causas climatológicas en la pista únicamente por el árbitro del mismo**, y siempre que concurran alguno de los siguientes requisitos:

- a) Según criterio del árbitro, aunque exista acuerdo de ambos clubes. En este caso solo se cobrará el desplazamiento.
- b) Sí el encuentro se hubiese iniciado, se aplicará el punto anterior, pero en este caso cobrará el importe **ÍNTEGRO DE GASTOS DE ARBITRAJE Y DESPLAZAMIENTO**, que estén estipulados. En la continuación del encuentro (si procede), cobrará solamente el desplazamiento.

En el caso de previsiones climatológicas adversas evidentes y pista descubierta, el club local deberá remitir al Comité de Hockey Sobre Patines y club visitante escrito de suspensión por causas climatológicas antes de **TRES (3) DÍAS DE LA CELEBRACIÓN DEL ENCUENTRO**, y proponer en el mismo escrito fecha alternativa según punto 8.2. del presente reglamento.

Cualquier comunicado posterior tendrá **sanción de 15,00 € si es antes de las 36 horas** de la celebración del encuentro, **posterior a este plazo el partido sólo podrá ser suspendido por el árbitro del encuentro**.

En caso de negligencia demostrable del equipo local por falta de previsión, el comité de competición decidirá sobre la disputa y continuación o no del partido suspendido, resolviendo sobre el resultado y reparto de puntos.

Para todo lo NO expuesto en este punto, nos remitiremos al R.G.C. de la R.F.E.P. sobre el tema y a las posibles normas que aquella u esta pudiera disponer.

9. - LA INCOMPARECENCIA.

9.1 Incomparecencia justificada.

La incomparecencia a la celebración de un encuentro por causa justificada deberá ser documentalmente expuesta ante el Comité de Hockey Sobre Patines, **dentro del plazo de las 48 horas siguiente a la fecha de la incomparecencia**, en el caso de no recibir la documentación expresada en el plazo estipulado (48 horas), será considerada como **incomparecencia injustificada**.

El Comité de Hockey Sobre Patines determinará, basándose en la documentación aportada la justificación o no de la incomparecencia. Los partidos no jugados por **incomparecencia justificada** deberán jugarse posteriormente dentro de un plazo máximo de quince días contados desde la fecha para su celebración, fijándose la nueva fecha de común acuerdo entre los clubes; de no producirse tal acuerdo, la nueva fecha será fijada por el Comité de Hockey Sobre Patines.

El club infractor pagará los gastos totales relativos al desplazamiento y kilometraje, efectuado por el árbitro.

9.2 Incomparecencia no justificada.

En el supuesto de que se produzca una **incomparecencia injustificada** y habida cuenta que esa acción afecta tanto a las reglas de la competición de que se trate como a las normas generales sobre la conducta deportiva, el club incomparecido sin justificación incurrirá en infracción muy grave y será penalizado de la siguiente manera:

1. Se le computará el partido como perdido y se reconocerá como ganador a su oponente. En las competiciones por eliminatorias, se considerará perdida por el incomparecido la fase de que se trate. Además, se penalizará con el resultado de 10 a 0 a favor del equipo contrario en ambos casos.
2. Se le deducirán tres puntos de los ya obtenidos o que pueda obtener.
3. Pagará los gastos totales relativos al desplazamiento y kilometraje, efectuado por el árbitro si es el caso.
4. Se impondrá al club infractor multa en cuantía de **200,00 €**.
5. En el caso de que la incomparecencia se produjese después de haber recibido la visita que en tal momento le correspondía devolver al infractor, se impondrá al club infractor multa en cuantía de **300,00 €**.
6. El Club que injustificadamente incurra de forma reiterada, en nuevas incomparecencias hasta un máximo de tres, será expulsado de la competición, y quedará inhabilitado para participar en competiciones de ámbito o nivel autonómico, nacional o estatal por un plazo de **uno a tres años** (a decidir por el comité de competición).

TITULO IV. DEPORTISTAS

10.- AFILIACION.

La inscripción de jugadores, técnicos y personal auxiliar de los clubes se realizará de manera obligatoria, a través de la plataforma de la web de la F.A.P. (www.fapatinaje.org). Para ello, todos los clubes deberán designar a un Administrador del Club que será la persona a la que se dará de alta en la plataforma y se le remitirán a su correo electrónico las claves de acceso a la misma.

En la presente temporada, por su particularidad, todos los clubes que no lo hayan realizado aún, deberán comunicar con 7 días de antelación al comienzo de las competiciones, al Comité de Hockey Patines (comitehockeypatines@fapatinaje.org) si existe modificación del Administrador del Club en la plataforma, debiendo enviar nombre, apellidos y correo electrónico para nueva alta. En caso de no enviarse dicha comunicación se tendrá por Administrador del Club al ya existente en la Base de Datos de la anterior temporada.

No se diligenciará ninguna licencia que no se tramite a través de la plataforma de la web federativa ni tampoco ninguna licencia de ningún club que tenga deuda pendiente de abono de la temporada anterior.

Será requisito imprescindible, para poder participar en cualquier competición, tener las fichas diligenciadas con un mínimo de 7 días antes del comienzo de la misma.

Todo jugador de NUEVA INSCRIPCIÓN, en el ámbito de la FAP., vendrá obligado a presentar en el momento de la inscripción, además de la licencia debidamente cumplimentada, **documento acreditativo de la edad que se declara** (original del D.N.I. o pasaporte individual). Sí el nuevo inscrito, es de categoría Benjamín, Prebenjamín o MiniBenjamín, podrá acreditar la edad mediante partida de nacimiento original o presentación del original del Libro de Familia.

Los costes de las licencias* que se tramiten en la temporada 2025-2026 serán las siguientes:

CATEGORIA	COSTE LIC.
NO COMPET	15,00 €
PRES Y MINIS	40,00 €
BENJAMÍN	40,00 €
ALEVÍN	50,00 €
INFANTIL	50,00 €
JUVENIL	50,00 €
JUNIOR	60,00 €
SENIOR	60,00 €
TECNICO	40,00 €
ARBITRO	30,00 €

Todo aquel que solicite licencia de técnico deberá acompañar el correspondiente justificante de haber hecho y aprobado como mínimo el curso de técnico de nivel 1. Se admitirá como válido la inscripción en el curso de Nivel I siempre que no se haya presentado en temporadas anteriores.

Únicamente se aceptará como válido el título o justificante del título expedido por la RFEP. No se admitirán títulos regionales ni provinciales.

11.- ALINEACIÓN DE LOS JUGADORES.

No será obligatorio vestir y presentar portero suplente en las competiciones de esta Federación. Se permitirá el cambio de portero por lesión o por sanción. Para realizar un cambio de portero en estos casos se dispondrá de un tiempo máximo de 5 min que solo se otorgará una vez por partido. El resto de los cambios de portero que se tuvieran que dar no dispondrán de tiempo adicional.

Un club con jugadoras con licencia en vigor, pero sin equipo de categoría femenina, podrá alinear a sus jugadoras en un equipo femenino de otro club (el mismo equipo durante toda la temporada), sin que éstas pierdan su adscripción al club de origen.

11.1 Categoría Sénior.

Son Sénior los **nacidos en el 2006 y años anteriores**. Esta categoría sénior, es mixta. **No está permitido bajo ningún concepto, la alineación de jugadores Infantiles de primer año**

en categoría SENIOR (nacidos 2011). No habrá límite para jugadores juveniles en categoría senior.

Los clubes que dispongan de más de un equipo senior participante en diversos niveles competitivos, podrán alinear en cada partido con el equipo superior todos los jugadores que deseen, sin que estos pierdan su adscripción inicial al equipo de origen, siempre cumpliendo con el artículo HP-24 de las bases de competición de la FEP.

11.2 Categoría Júnior (Sub19).

Son jugadores juniores, aquellos que cumplan diecisiete (17) o dieciocho (18) años, en el año en el que tramiten la licencia. Por tanto, son Júnior los **nacidos en los años, 2007 y 2008**.

11.3 Categoría Juvenil (Sub17).

Son jugadores juveniles aquellos que cumplan quince (15) o dieciséis (16) años, en el año en el que tramiten la licencia. Por tanto, son juveniles los **nacidos en los años 2009 y 2010**.

Los jugadores con licencia Juvenil podrán ser alineados en los equipos Júnior y Senior de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores Juvenil alineados en categoría Senior autonómica.

11.4 Categoría Infantil (Sub15).

Son jugadores infantiles los **nacidos en los años 2010 y 2012**.

11.5 Categoría Alevín (Sub13).

Son jugadores alevines los **nacidos en los años 2013 y 2014**.

11.6 Categoría Benjamín.

Son benjamines los **nacidos en los años 2015 y 2016**.

Podrán participar en los Campeonatos de España de categoría Alevín, exclusivamente, aquellos jugadores Benjamines que aporten licencia de Alevín (Comisión Delegada de la R.F.E.P. del 9 de julio de 2007).

11.7 Categoría PreBenjamín.

Son jugadores prebenjamín los nacidos **en los años 2017 y 2018**.

Las categorías BENJAMÍN y PREBENJAMÍN, son autonómicas, no pudiendo participar con dicha licencia en Fases de Sector y Campeonatos de España. (Para su participación se les deberá tramitar licencia Alevín).

11.8 Categoría MINIBENJAMÍN.

Son jugadores MINIBENJAMÍN, los **nacidos en el año 2019 y posteriores**.

11.9 Alineación de un jugador en categoría superior.

Los jugadores con licencia de una categoría podrán ser alineados en la categoría inmediatamente superior siempre que cumpla lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Competiciones, independientemente de su lugar de juego en la pista, y sin limitación en el número de jugadores alineados. Por tanto, podrá darse el caso de que un equipo de una categoría esté formado totalmente por jugadores con licencia de la categoría inmediatamente inferior sin que estos pierdan su propia categoría.

En el caso que un club disponga de más de un equipo en la misma categoría, **un jugador de esos equipos (de dicha categoría o categoría inferior) pertenecerá al primer equipo de esa categoría con el que se alinee**. Sólo se admitirá un cambio de equipo por temporada, incurriendo en caso contrario en alineación indebida.

En ningún caso un jugador de una categoría podrá ser alineado en dos categorías superiores, exceptuando lo reflejado en el punto 11.3.

No está permitido bajo ningún concepto, la alineación de jugadores/as de superior categoría en una categoría inferior (Por ejemplo: no se pueden alinear jugadores alevines en categoría benjamín o inferior).

11.10 Alineación de chicas y chicos.

Todas las categorías desde MINIBENJAMÍN a SÉNIOR tendrán carácter mixto.

En categoría Juvenil Femenino podrán participar jugadoras de categorías Alevín e Infantil.

En categoría Infantil Femenino podrá participar jugadoras de categoría Benjamín y Alevín.

En categoría Alevín Femenino podrá participar jugadoras de categoría Benjamín y Prebenjamín.

12.- JUGADORES EXTRANJEROS.

Los clubes podrán obtener las licencias que estimen oportunas de jugadores de países no pertenecientes a la Unión Europea **SI BIEN EN CADA PARTIDO SOLO PODRÁN ALINEAR DOS DE ELLOS**. Por cada licencia de jugadores no pertenecientes a la Unión Europea, deberán, cuando menos, tramitar licencias correspondientes a tres de jugadores españoles de la misma categoría. Los fichajes de jugadores extranjeros, estarán sujetos a la normativa F.I.R.S., C.I.R.H. y/o CERS.

14.- ENTRENADORES.

14.1 Asistencia.

Los equipos están obligados a presentar, en los partidos en que participen, la **licencia en vigor de un entrenador o técnico habilitado** que está en la obligatoriedad de asistir y de firmar en el acta del partido. DEBEN ESTAR EN POSESIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE LA F.A.P.

Para obtener la licencia de entrenador o técnico se deberá acreditar estar en posesión del N1 mediante certificado, título o justificante del título únicamente emitido por la Federación Española de Patinaje.

El incumplimiento de esta norma se considerará falta grave del club tipificada en el Art. 44 del R.R.J.D. de la RFEP.

14.2 Duplicidad de Licencia.

Un deportista con licencia de jugador, podrá ejercer las funciones de entrenador o técnico habilitado por el mismo club, siempre que tenga tal licencia expedida por la F.A.P.

En un partido, un entrenador o técnico habilitado que tenga licencia de jugador podrá participar en el mismo como tal y como jugador.

15.-DELEGADOS Y AUXILIARES.

15.1 Delegados.

Tendrán la condición de delegados aquellas personas que en los partidos ostenten la representación deportiva/administrativa de su equipo y que estén en posesión de la correspondiente licencia.

En ningún caso podrán ejercer o sustituir a los entrenadores. Sin embargo, se autoriza la sustitución a la inversa.

En partidos de categoría autonómica podrán realizar las funciones de crono o anotador.

15.2 Auxiliares.

Tendrán la condición de auxiliares las personas que realicen tareas complementarias de ayuda a los jugadores y entrenadores, durante el desarrollo del juego y que estén en posesión de la correspondiente licencia.

Podrán situarse en la zona de los banquillos, en el número máximo que determine las Reglas de Juego.

En ningún caso, los auxiliares podrán ejercer o sustituir a los entrenadores o delegados. Sin embargo, se autoriza la sustitución a la inversa.

Un deportista con licencia de jugador, en ningún caso podrá ocupar plaza en el banquillo como auxiliar o delegado.

TITULO V. CLUBES Y EQUIPOS

16.- INSCRIPCION.

Las inscripciones para participar en las correspondientes Ligas Autonómicas de la presente temporada se deberán formalizar en las siguientes fechas:

- Antes del 19 de septiembre para categorías de Alevín, Infantil, Juvenil, Junior y Sénior.
- Antes del 5 de octubre para categorías de Minibenjamín, Prebenjamín y Benjamín.

Las inscripciones de jugadores en las diferentes competiciones de esta Federación se realizarán **de manera obligatoria** a través de la plataforma de la web (www.fapatinaje.org). La inscripción de los equipos en las diferentes competiciones será a cargo de la Federación. Los clubes únicamente deberán cumplir con su obligación de comunicar los equipos que vayan a inscribir en cada categoría.

Todos los clubes deberán tener relleno y actualizado el apartado INFORMACIÓN de la plataforma y mantenerlo actualizado, pues la Federación usa esa base de datos para comunicaciones, facturación y demás gestiones. Cualquier cambio de administrador o información del club deben comunicarlo al correo electrónico comitehockeypatines@fapatinaje.org con copia a secretario@fapatinaje.org.

Dicho Club **deberá encontrarse al corriente de cualquier pago de la temporada anterior**, en caso contrario no será admitida su inscripción sin este requisito. Así mismo deberá constar en el registro de entidades deportivas de la Junta de Andalucía.

Aquellos clubes que inscriban más de un equipo por categoría, están obligados a poner nombres distintos o “apellido” que identifique a cada equipo. Este nombre o “apellido”, distinguirá a los equipos a efectos federativos como equipos distintos y sin relación entre ellos. Los clubes inscribirán y tramitarán las licencias identificando en todo momento el equipo al que pertenece cada jugador, y obligatoriamente enviarán al Comité de Hockey, relación detallada de todos y cada uno de los jugadores de los distintos equipos que inscribe, antes de la confección de los calendarios de competición.

Las tasas de inscripción serán únicas por equipo, independientemente de las competiciones en la que participe y la categoría, siendo de **60 € por equipo inscrito. Se deberán abonar estas tasas a la inscripción del club en las Ligas Autonómicas.**

17.- FIANZAS.

Se establecen las siguientes fianzas de participación para cada club:

- 1.- Por categoría sénior: 150 €.
- 2.- Hasta tres equipos de base: 100 €.
- 3.- Por más de tres equipos base: 200 €.

Se deberán **abonar a la inscripción del club** en las Ligas Autonómicas. Caso de no haber ninguna irregularidad este importe será reintegrado en su totalidad al finalizar las Ligas Autonómicas de la presente temporada, en caso de sanciones, estas se sustraerán de la fianza. En el caso de la retirada de alguno de los equipos inscritos, esta fianza de participación no será devuelta por estar sujeta como sanción de muy grave al Art. 12 (J) y Art. 17 (F) del R.R.D.J.

En el caso de superar las sanciones a la fianza del club en cuestión, éste deberá abonar esta diferencia para poder seguir compitiendo en la presente temporada.

TITULO VI. ARBITROS

18.- TASAS DE ARBITRAJE / CRONOMETRADORES .

- a) SENIOR: 72,00 €.
- b) JÚNIOR: 55,00 €.
- c) JUVENIL: 42,00 €.
- d) INFANTIL: 35,00 €.
- e) ALEVÍN: 25,00 €.
- f) BENJAMÍN: 20,00 €.
- g) PREBENJAMÍN: 15,00 €.
- h) MINIBENJAMÍN: 12,00 €.
- i) CRONO-ANOTADOR NACIONAL: 25,00 €**.
- j) CRONOMETRADOR-ANOTADOR AUTONÓMICA: 10,00 €.
- k) Complemento fuera de horario/nocturnidad: 15,00 €*.

* Se considera *nocturnidad* aquellos partidos que su comienzo sea posterior a las 21 horas.

** En caso de Torneo con más de cuatro partidos programados la tasa será de 15 euros.

19.- DIETAS Y KILOMETRAJE ARBITRALES.

Los desplazamientos se abonarán por los km recorridos (ida y vuelta) desde el domicilio del árbitro hasta la pista donde se celebre el partido. Se abonarán al árbitro 0,26 € por km recorrido.

En los desplazamientos de su misma población y hasta los 20 Km desde la residencia **no se efectuará un cargo alguno en concepto de desplazamiento ni dieta.**

La dieta completa se fija en 37,40 €. El pago de la dieta completa o media dieta serán en función de los horarios establecidos para los encuentros, calculándose el horario de salida y llegada del árbitro a su domicilio. Y según aquel, la dieta será:

- Dieta de manutención pernoctando: 40,82 €.
- Dieta de manutención sin pernocta: 26,67 €.
- Media dieta de manutención: 20,41 €.
- Pernocta: 64,27 €. El alojamiento se paga aportando la factura de hotel y se paga el importe de la factura, es decir, si la factura son 40 euros, se pagan los 40 euros, pero si son 70, solo se pagan los 64,27 y siempre acompañando la factura del hotel, con sello y firma. Si la terminación de los encuentros fuera de la localidad del domicilio del árbitro se prolonga por encima de las 23 horas del día del encuentro. La pernocta podrá ser mediante el pago del importe fijado o bien mediante la búsqueda de Alojamiento adecuado por el club.

En el caso de que en una misma jornada y dentro de su localidad un árbitro tenga que arbitrar 3 o más encuentros le corresponderá el cobro de una media dieta de manutención.

21.- PAGO DE TASAS DE ARBITRAJE.

Los derechos de arbitraje de todas las categorías serán abonados por parte del **equipo local**.

En el caso que las dietas y/o pernocta del árbitro implique a varios partidos, estas dietas y desplazamientos serán abonadas por la Federación.

Las tasas de arbitraje de todas las categorías de los partidos de liga serán abonadas por el club local a la FAP. Previo al comienzo de la liga se remitirá liquidación a todos los clubs participantes. Dicha liquidación será abonada por cada club a la FAP en dos pagos según fechas indicadas en la misma (será en los meses de octubre y enero). Sin este requisito el club no será inscrito en la liga correspondiente o bien será excluido de la misma. El comité de árbitros no nombrará árbitros a aquellos clubes que no se encuentre al día en el pago.

La FAP será la encargada de liquidar mensualmente a todos los árbitros.

22.- CRONOMETRADOR Y ANOTADOR.

En encuentros tutelados por la R.F.E.P., tanto el crono como el anotador serán designados por el Comité Autonómico de Hockey Patines. Deberán estar en posesión de la licencia de árbitro autonómico o arbitro auxiliar.

En encuentros de categoría autonómica podrán realizar estas funciones los deportistas **con licencia INFANTIL, JUVENIL, JUNIOR, SENIOR Y DELEGADO DE EQUIPO PARTICIPANTE.**

Las tasas de anotador y el cronometrador de un partido, **en caso de que existan**, los abonará el equipo local al 100%, en metálico y antes del inicio del encuentro. Las tasas de crono y anotador incluyen las dietas y desplazamientos, no siéndoles de aplicación lo dispuesto en el art.19 de las presentes bases.

En el caso de incomparecencia justificada o injustificada, el club infractor abonara la **totalidad** de los gastos de desplazamiento y dietas que corresponda.

23.-DISPOSICIONES PARA COMPETICION NO OFICIAL (AMISTOSOS).

Se consideran partidos amistosos todos aquellos que se programen fuera del calendario oficial, y que no tengan repercusión para posibles clasificaciones, no requiriendo documentación oficial como Acta del Encuentro.

23.1 Procedimiento de designación.

Recibida, por el Comité de Hockey Sobre Patines, la información requerida en el art.3.7 de estas bases, este solicitará, al Comité Técnico de Jueces y Árbitros, la designación de los correspondientes árbitros.

Los árbitros designados conservan la potestad de **rechazar** dicha designación.

En caso de retraso en la fijación de los horarios, conforme a lo establecido en el artículo 3.7, no se garantizará la disponibilidad de árbitro. Si llegado el caso no pudiera celebrarse el encuentro por esta causa será responsabilidad del club que actúa como local.

23.2 Tasas arbitrales en competición no oficial.

Los Clubes organizadores de estos partidos **solo abonaran tasas a los árbitros por los conceptos expresados en el art. 19 de estas bases.** (dietas y desplazamientos).

En cuanto a las tasas indicadas en el art.18 de las presentes bases, se estará al **acuerdo particular entre árbitro y organizador**, previa comunicación al Comité de Hockey Sobre Patines y al Comité Técnico de Jueces y Árbitros.

24. ARBITRAJES PARTIDOS.

Se permite a los árbitros hacer uso de patines de hockey sobre patines durante el arbitraje de los partidos

**FEDERACIÓN ANDALUZA
DE PATINAJE**

TITULO VII. ACTAS E INSCRIPCIONES.

25.- REDACCIÓN DEL ACTA Y REMISIÓN AL COMITÉ.

El ACTA será ELECTRÓNICA. Esta vendrá configurada antes del inicio de los encuentros una vez se tenga por parte de la Federación todas las relaciones de equipos inscritos en las diferentes categorías. Los árbitros a través de la aplicación de SIDGAD en su móvil o Tablet configurarán las actas y cerrarán las mismas a la finalización del encuentro.

Las actas electrónicas, en las competiciones autonómicas, deberán irse completando durante el partido en la mesa de cronometradores. De esta manera los árbitros únicamente deberán verificar sus anotaciones en el cierre del acta.

Será obligatoria la firma de las actas mediante CÓDIGO DE FIRMA, que deberá crear cada árbitro en su zona de la plataforma. Únicamente el árbitro podrá cerrar las actas.

25.1 Clubs.

Deberán tener a una persona en la mesa de cronometradores que mediante ordenador o Tablet lleve las incidencias del encuentro en el acta electrónica, de manera que a la finalización del encuentro se revise por el árbitro y se cierre la misma.

En la web de la Federación se publicará en PDF las directrices para poder llevar el control de la misma desde la mesa de cronometradores.

Los clubes que actúen como local en categorías de Benjamín a Senior y que no dispongan de marcador electrónico en sus instalaciones deberán disponer en las mesas de cronometraje de:

- Un marcador/cronómetro de sobremesa tipo "WELLEMAN WT 3116" o similar.
- Marcador de "faltas de equipo" en el caso de que el marcador/cronómetro no disponga de esta información.
- Una persona para el manejo de los marcadores anteriores.

25.2 Árbitros.

El ACTA ELECTRÓNICA, se realizará a través de la **plataforma de SIDGAD** para Árbitros desde la cual rellenarán al acta del encuentro o supervisarán la que, desde la mesa de cronometradores se pueda llevar por parte de una persona del equipo local. La presencia de persona en la mesa de cronometradores no exime al árbitro de llevar de la forma que considere oportuna las anotaciones del encuentro para confirmar las mismas con el acta que en la mesa de cronometradores se configure.

Las designaciones de los colegiados para los encuentros de la temporada se realizarán por parte del Comité Arbitral a través de la aplicación de SIDGAD. Los árbitros deberán tener los datos de contacto actualizados para que conozcan las designaciones.

Si en el acta figura alguna tarjeta ROJA o incidentes, se deberá reflejar en el apartado de OBSERVACIONES antes del cierre de la misma. No obstante, ello no quita para que si el colegiado del encuentro necesitara realizar un escrito complementario, podrá hacerlo tal como se ha venido haciendo en temporadas anteriores o por petición del Comité de Competición.

El incumplimiento de dicha remisión, tanto de actas como de informes, podrá dar lugar a una sanción máxima del 50% de los derechos de arbitraje.

Por otro lado, las irregularidades cometidas por los colegiados a nivel administrativo en el cumplimiento de sus obligaciones informativas, las incomparencias a partidos designados una vez aceptados, así como los fallos a nivel reglamentario, pueden dar lugar a sanciones temporales dependiendo del grado de éstas.

26.- INFORME DE LOS CLUBES A LOS “PROTESTOS DE ACTA”.

Deberá recibirse en el Comité de Hockey Sobre Patines, vía e-mail, el **escrito-informe complementario del protesto, en el plazo de 48 horas después de la celebración del partido.**

Sin este requisito no se tomará en consideración el escrito-informe por el Comité de Competición de la F.A.P., además **se sancionará al equipo que no presente el protesto en plazo y forma pertinente con 50,00 €** de multa, que le será descontado de la fianza de inscripción.

El protesto tendrá una tasa de 25€ que se descontarán de la fianza del club. Si la fianza estuviera ya consumida, será necesaria la presentación de la correspondiente transferencia para estimar el protesto.

27.- ALINEACIONES.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE PATINAJE

27.1 Alineación.

En ningún caso se podrá alinear a un jugador que no presente licencia federativa ó en su defecto D.N.I. ó Pasaporte.

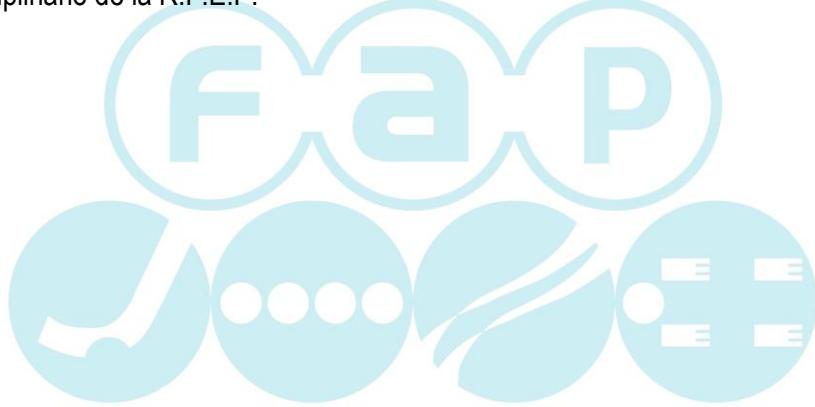
A efectos de identificación del jugador, y aun mostrando licencia federativa, el árbitro podrá exigir la presentación del DNI o pasaporte, únicos documentos válidos para su identificación.

No podrá alinearse ningún jugador que no conste en el acta electrónica del encuentro ni se permitirá su participación en el encuentro, aunque presente DNI si no aparece en el acta. Los jugadores que se incorporen a los equipos a lo largo de la temporada deberán tener diligenciada su licencia con un plazo mínimo de 7 días antes de la celebración del encuentro para que pueda dar lugar a su tramitación y alta en la mutualidad deportiva.

27.2 Alineación indebida.

En el caso de que el jugador que presente D.N.I. o pasaporte, y se compruebe por el Comité de Competición que no ha sido diligenciada su licencia con 7 días de antelación como mínimo, antes del partido, se sancionará al equipo infractor por ALINEACIÓN INDEBIDA, pérdida de los puntos en juego más sanción de un punto en su clasificación y multa de **60,00 €**, que le será descontado de la fianza de inscripción, art. 17.

- (a) Se considerará alineado a todo jugador inscrito en el acta, juegue ó no juegue.
- (b) En el caso de reincidir se volvería a la pérdida de los puntos en juego, sanción de un punto en su clasificación y multa económica de **120,00 €**, que le sera descontado de la fianza de inscripción, art. 17.
- (c) En el caso de una tercera reincidencia, se volvería a la perdida de los puntos en juego, sanción de un punto en su clasificación, se tipificaría como falta grave y se le aplicaría al club infractor el art. 12 apartado (J) art.15 apartado (G), el art. 20 apartado (B) del Régimen Jurídico Disciplinario de la RFEP, **300,00 €** de multa y apartado (F) dos años de inhabilitación de licencia federativa.
- (d) En el caso de reincidencia reiterativa, se le aplicaría al club el art. 44 del Régimen Jurídico Disciplinario de la R.F.E.P.



**FEDERACIÓN ANDALUZA
DE PATINAJE**

TITULO VIII. SANCIONES POR TARJETAS

28.- JUGADORES.

28.1 Sanciones en el propio partido en el que se muestren tarjetas.

Cada **TARJETA AZUL** mostrada a un jugador durante un partido comporta la exclusión del jugador del partido durante 2 minutos.

La acumulación de **3 TARJETAS AZULES** a un jugador durante un partido comporta la **TARJETA ROJA por acumulación**, que conlleva la exclusión definitiva del jugador en el partido.

LA TARJETA ROJA directa mostrada a un jugador en un partido comporta la exclusión definitiva del jugador en el partido.

28.2 Acumulación de tarjetas.

Las tarjetas mostradas a un jugador durante un partido comportarán las sanciones o acumulaciones siguientes para los posteriores partidos:

LAS TARJETAS AZULES mostradas a un jugador durante la temporada se irán acumulando en su **HISTORIAL DE TEMPORADA** produciendo los siguientes **CICLOS DE SANCIONES**.

Primer ciclo: 5 TARJETAS AZULES 1 partido oficial de sanción.

Segundo ciclo y siguientes: 3 TARJETAS AZULES 1 partido oficial de sanción.

1 TARJETA ROJA por acumulación de **TARJETAS AZULES** en un mismo partido comportará un partido de sanción. En este caso las **3 TARJETAS AZULES** que comportan esta sanción **NO SE ACUMULARÁN EN EL HISTORIAL DE LA TEMPORADA DEL JUGADOR NI LO MODIFICARÁN**.

LA TARJETA ROJA directa mostrada a un jugador en un partido comporta la exclusión definitiva del jugador en el partido y la correspondiente sanción que en su día imponga el Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

29.- ENTRENADORES.

LA TARJETA ROJA directa mostrada a un entrenador (o técnico habilitado) en un partido comporta la exclusión definitiva del mismo en el partido y la correspondiente sanción que en su día imponga el Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

30.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SU APLICACIÓN.

30.1 Tarjeta roja directa.

Las tarjetas rojas directas, están sujetas al procedimiento sancionador del **Comité de Competición y Disciplina Deportiva** sin perjuicio de la medida cautelar de suspensión automática en el partido inmediatamente siguiente.

30.2 Control del cumplimiento de sanciones.

Es responsabilidad única y total de los delegados de cada equipo, sea cual sea su categoría, el realizar el control de las TARJETAS y aplicar la sanción que corresponda por acumulación, en la PRIMERA JORNADA OFICIAL DE COMPETICIÓN inmediatamente siguiente, sin esperar la resolución del Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

La no observancia de este propio control respecto de las sanciones acumulativas relativas a los jugadores, se considerará una alineación indebida.

La no observancia de este propio control respecto del resto de los miembros de un equipo, se considerará como una infracción leve, del club, de acuerdo con lo previsto en el Art. 16. c) y que será sancionada según lo previsto en el Art. 21. b).

Por los respectivos colegiados, se hará constar en el apartado de OBSERVACIONES del Acta del partido, la NO-ALINEACIÓN del jugador y número de licencia que le pertenece, por la SANCIÓN DERIVADA DE LA ACUMULACIÓN DE TARJETAS.

30.3 Reglamento de Régimen Jurídico Disciplinario de la FAP.

El Reglamento de Régimen Jurídico Disciplinario fue aprobado en Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, y será de aplicación para todo lo no contemplado en las presentes Bases de Competición que serán la normativa específica y principal de las competiciones de hockey patines. **Únicamente quedarán exentas determinadas casuísticas que se vean modificadas de manera excepcional por la normativa de las autoridades sanitarias**

TITULO IX. DISPOSICIONES TECNICAS

31.- UTILIZACION DE TACOS DE FRENO.

Es obligatoria la utilización de tacos que no manchen el suelo de la instalación, independientemente del color del mismo.

32.- COMPARECENCIA DE ANOTADOR Y CRONOMETRADOR.

Los Clubs participantes en Ligas autonómicas vienen obligados a presentar, como mínimo, un anotador-cronometrador en todos los partidos, debidamente habilitado por la FAP.

En el caso de que el Club local solo contase con un habilitado para mesa de anotación, el Club visitante está obligado a aportar el segundo mesa. Aunque el Club local aporte los dos mesas, el Club visitante, puede reclamar para sí, el segundo mesa.

33.- MESA DE ANOTACION Y CRONOMETRAJE.

En todas las pistas se colocará una mesa a la altura de la línea de media pista o cercana a ella de un mínimo de 1,50 metros de largo y adosada a la valla, con dos sillas que serán ocupadas por el anotador y el cronometrador.

Ocasionalmente y cuando en un partido asista DELEGADO FEDERATIVO, éste ocupará un puesto en la mesa, SIEMPRE A LA DERECHA DEL CRONOMETRADOR. Frente al ANOTADOR (Árbitro auxiliar) se situará el marcador de FALTAS DE EQUIPO que únicamente manipulará este.

La base del marcador de FALTAS DE EQUIPO se situará a la altura de la parte superior de la valla de la pista para que sea bien visible por los jugadores y árbitros del partido. El equipo local está obligado a aportar la hoja de control de partido, con el formato que la FAP determine, más dos bolas de juego, que deberán estar a disposición de la mesa.

34.- DELEGADO DE PISTA.

El club local designará un delegado de pista que deberá estar en posesión de la correspondiente licencia federativa. El delegado de Pista se identificará al árbitro y firmará el acta del partido. **Éste ocupará un puesto junto a la mesa de anotación y cronometraje, correspondiéndole las siguientes funciones:**

Recibir al árbitro cuando éste se persone en el recinto deportivo y procurar que se atiendan las indicaciones de aquel sobre la reparación de las deficiencias técnicas o las cuestiones de orden que entienda necesarias.

Presentarse al delegado del equipo visitante antes de comenzar el encuentro para ofrecer su servicio. Presentarse, en su caso, al delegado federativo y seguir sus instrucciones.

Evitar que accedan al vestuario arbitral otras personas que no sean los árbitros del encuentro, el delegado federativo, los delegados de los equipos, los Capitanes y los Entrenadores para firmar el acta. Bajo ningún concepto accederán al vestuario arbitral personas no requeridas para ello por los árbitros.

Acompañar al árbitro a su vestuario tanto al finalizar el primer tiempo como al acabar el partido, así como, cuando abandone las instalaciones. En líneas generales, el Delegado de Pista, responderá del buen orden y la seguridad de la celebración del partido.

35.- BANQUILLOS.

Las personas que ocupen plaza en los banquillos, además de los propios jugadores (entrenador, delegados y auxiliares), en el número máximo que permitan las reglas de juego, DEBEN ESTAR EN POSESIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE LA F.A.P. En caso contrario, los árbitros no permitirán que ocupen los lugares reservados a ellos.

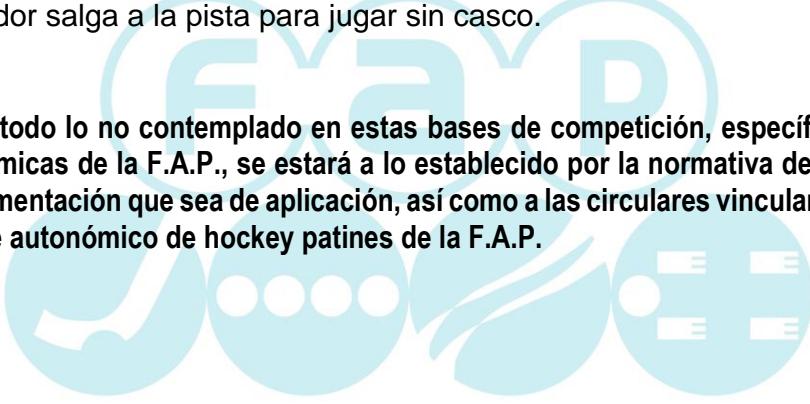
36.- INICIO DEL PARTIDO.

Para el inicio de un encuentro, en ligas de la FAP, cualquier equipo deberá presentar un mínimo de: **3 jugadores más 1 portero**, sin embargo, se recuerda a los clubes, que, tanto en las **Fases Sector** como en los **Campeonatos de España**, estos se regirán por las reglas de la R.F.E.P., siempre tendrán que alinearse **3 jugadores más DOS PORTEROS**.

37.- PROTECCIONES EN LA CABEZA.

- 1) El uso del casco protector homologado por la FEP, será **de uso obligatorio** a partir de la presente temporada 2025/26 en todas las competiciones de categoría alevín, infantil y juvenil organizadas por la F.A.P., siendo **opcional** su uso en las categorías minis, prebenjamín y benjamín.
- 2) Si un equipo se presenta a jugar sin cascós protectores el árbitro suspenderá el partido y se le dará por perdido al equipo infractor con un resultado de 10-0 (diez a cero). Si se trata de un solo jugador, el árbitro impedirá que dicho jugador salga a la pista para jugar sin casco.

Para todo lo no contemplado en estas bases de competición, específicas para las ligas autonómicas de la F.A.P., se estará a lo establecido por la normativa de la R.F.E.P. y demás reglamentación que sea de aplicación, así como a las circulares vinculantes emitidas por el comité autonómico de hockey patines de la F.A.P.



**FEDERACIÓN ANDALUZA
DE PATINAJE**